



Resolución Jefatural

Arequipa, 10 de enero 2024

VISTO. -

Qué es necesario conformar el **“EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS”** de la **Gestión de calidad de la Micro red de Salud de Cerro Colorado para el año 2024 de acuerdo a la normatividad de la Dirección de Salud de las personas**; cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo el cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26842, Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que la Ley N° 27657, de fecha 29 de enero del 2002, aprueba la Ley del Ministerio de Salud; cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección y recuperación y rehabilitación de salud.

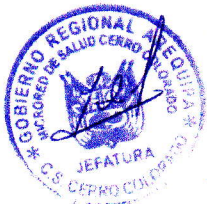
Que el Reglamento de organización y funciones de la Red de Salud Arequipa- Caylloma aprobado por Ordenanza Regional N° 00442008- Arequipa del 14 de marzo del 2008, que en el Artículo 8 inciso s) señala *cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la calidad*.

Que por resolución ministerial N° 519-2006 / MINSa del 30.05.2006, se aprobó el documento técnico SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD en el cual se señala el eje de intervención Garantía y Mejora de la Calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo del proceso de mejoramiento de la calidad que insta en el Desarrollo e Implementación de la garantía y mejoramiento de la calidad de atención en salud.

Que el D.S. 007-2010-PCM-TUO de la normatividad del servicio civil y de acuerdo al Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-cm establecen las condiciones para la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor público.

Que, por Ley N° 27657, de fecha 29 de enero 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de salud.

Que, mediante Resolución Directoral N° 405-2009 GRA/GRS.RSAC-D-OPPDI-D-ORG de fecha 21 de Setiembre del 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma



Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas en el establecimiento de salud que conforman la Micro Red de Salud Cerro Colorado, resulta necesario asignar a los servidores públicos, las diferentes funciones de responsabilidad y coordinación de los Programas, Estrategias, Servicios y Áreas, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 29124 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 017-2008-SA Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, la O.R. N° 010-arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa; Ley 31954 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 044-2008, que aprueba el desarrollo de la organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 263-2022-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-D-CGCLAS de fecha 02 de junio del 2022, modificada por la Resolución Directoral N° 302-2022-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-D-CGCLAS del 01 de julio del 2022.

Estando a la parte considerativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar para el año 2024, el “EL EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS” de la Microred de Salud Cerro Colorado, el mismo que asumirá las funciones de asistencia técnica, monitoreo, evaluación y supervisión, de los procesos de Gestión de la Calidad, así como verificar, el cual está integrado por:

MACROPROCESOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CERRO COLORADO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALTO LIBERTAD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL SAN MARTIN DE PORRES
Direccionamiento	Lic. Obst. Yda Luz Velásquez Villanueva	C. Dent. Mario Ponce Vega	Ps. William Humpire
Gestión de recursos humanos	Tec. Carlos Enrique Flores Figueroa	Ps. Julia Aleman	T.O Maria del Rosario Anco Cruz
Gestión de la calidad	Bla. Inés Cárdenas	Med. Wilma Chipana	Ps. Jimmy Edgar Almanza Torres
Manejo del riesgo de atención	Med. Luigi Lenin Calla Calvo	Lic. Amanda Beatriz Ramirez Zuñiga	Ps. Ysolina Sifuentes Melo
Gestión de seguridad ante desastres	I.S. Omar Carpio Segura	Tec. Helar Cuba	Ps. Jennifer Vargas Benaventes
Control de la gestión y prestación	Med. Soraya Rivera Rodríguez	C. Dent. Mario Ponce Vega	Ps. William Humpire
Atención ambulatoria	Med. Richard Villagra Diaz	Med. Julia Moran Delgado	
Atención extramural	Obst. Sandra Ponce	T.S. Maria Angelica Concha	A.S. Karen Salas Sumina
Atención de emergencias	Med. Renzo Ccasa	Med. Julia Moran	
Atención de apoyo diagnóstico y tratamiento	Blga. Ines Cardenas	Tec. Helar Cuba	
Admisión y alta	Tec. Yulisa Riveros Riega	Tec. Blanca Salas Garrafa	Tec. Gaby Cervantes Choquepata
Referencia y contra referencia	C.D. Magaly Alpaca	C.D. Cesar Cayetano	Lic. Enf. Nancy Carolina Cornejo Bazan
Gestión de medicamentos	Tec. Veronica Flores	Tec. Juan Mamani	Q.F. Fiorella Rodríguez Suyo
Gestión de la información	Tec. Elizabeth Palma	Tec. Christian Palma	Tec. Emerson Ballón
Descontaminación.	Lic. Enf. Diana Medina	Serv. Aux. Guillermo	Serv. Aux. Rosario

Limpieza, Desinfección, Esterilización		Marquez	Gamarra
Manejo de riesgo social	Tec. Carlos Enrique Flores Figueroa	T.S. Maria Concha	Ps. William Humpire
Gestión de insumos y materiales	Tec. Carlos Enrique Flores Figueroa	Tec. Helar Cuba	Tec. Emerson Ballon
Gestión de equipos e infraestructura		Tec. Helar Cuba	Tec. Emerson Ballon

ARTICULO SEGUNDO: El Secretario del Comité velará por el funcionamiento del presente Comité informará, evaluará y reportará mensual, trimestral y semestralmente los avances de metas, al Jefe de la Microred de Salud Cerro Colorado.

ARTICULO TERCERO: Quedan sin efecto los extremos de aquellas Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO CUARTO: Encargar al responsable de personal la notificación de la presente a las partes interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



YLVV
C.C.: INTERESADOS
C.C.: ARCHIVO



Resolución Jefatural

Arequipa, 10 de enero 2024

VISTO.- Qué es necesario conformar el “COMITÉ DE ACREDITACION Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD” de La Microred Cerro Colorado para el año 2024; de acuerdo a la normatividad de la Dirección General de Salud de las Personas, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo sobre la base del cumplimiento estándares nacionales previamente definidos.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 270-2009 / MINSa del 23 de abril del 2009, que aprueba la guía técnica para la acreditación y evaluación de los establecimientos de salud.

Que por Resolución Ministerial N° 519-2006 / MINSa del 30.05.2006, se aprobó el documento técnico SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD en el cual se señala el eje de intervención Garantía y Mejora de la Calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo del proceso de mejoramiento de la calidad que insta en el Desarrollo e Implementación de la garantía y mejoramiento de la calidad de atención en salud.

Que el D.S. 007-2010-PCM-TUO de la normatividad del servicio civil y de acuerdo al Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-cm establecen las condiciones para la asignación de funciones que debe desempeñar un servidor público.

Que, por Ley N° 27657, de fecha 29 de Enero 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de salud.

Que, mediante Resolución Directoral N° 405-2009 GRA/GRS.RSAC-D-OPPDI-D-ORG de fecha 21 de Setiembre del 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma

Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas en el establecimiento de salud que conforman la Micro Red de Salud Cerro Colorado, resulta necesario asignar a los servidores públicos, las diferentes funciones de responsabilidad y coordinación de los Programas, Estrategias, Servicios y Áreas, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 29124 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 017-2008-SA Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, la O.R. N° 010-arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de



Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa; Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 044-2008, que aprueba el desarrollo de la organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 263-2022-GR/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-D-CGCLAS de fecha 02 de junio del 2022, modificada por la Resolución Directoral N° 302-2022-GR/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-D-CGCLAS del 01 de julio del 2022.

Estando a la parte considerativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar para el año 2024, el "COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" de la Microred de Salud Cerro Colorado, el mismo que asumirá las funciones de asistencia técnica, monitoreo Evaluación y Supervisión, de los procesos de Gestión de la Calidad y verificar, el cual está constituido por:

PRESIDENTA:

Obstetra Yda Luz Velásquez Villanueva

Jefa de la M.R. Cerro Colorado

INTEGRANTES:

- Responsable del Centro de Salud Alto Libertad
- Coordinador del Centro de Salud Mental Comunitario San Martín de Porres
- Responsable de Gestión de Calidad Centro de Salud de Cerro Colorado
- Responsable. de Gestión de Calidad Centro de Salud Alto Libertad.
- Responsable de Gestión de Calidad Centro de Salud Mental San Martin de Porres
- Responsable del Servicio de Medicina
- Responsable del Servicio de Obstetricia
- Responsable del Servicio de Enfermería
- Responsable del Servicio de Psicología
- Responsable del Servicio de Nutrición
- Responsable del Servicio de Admisión

ARTICULO SEGUNDO: El comité será el responsable de evaluar, supervisar, controlar e informar sobre el cumplimiento de las normas y/o directivas relacionadas a la acreditación y autoevaluación de los establecimientos de salud del ámbito de la Microred de salud Cerro Colorado, el responsable de gestión de la calidad, actuará como secretario del comité.

ARTICULO TERCERO: El Secretario del Comité velará por el funcionamiento del presente Comité informará, evaluará y reportará mensual, trimestral y semestralmente los avances de metas, al Jefe de la Microred de Salud Cerro Colorado.

ARTICULO CUARTO: Quedan sin efecto los extremos de aquellas Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO QUINTO: Encargar al responsable de personal la notificación de la presente a las partes interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
MICRORED DE SALUD CERRO COLORADO
Yda Luz Velásquez Villanueva
Yda Luz Velásquez Villanueva
Jefa de la Microred de Salud de Cerro Colorado
01 de Julio del 2024

YLVV
C.C.: INTERESADOS